



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 16 de septiembre de 2010.

Expediente N° 43/10 Letra "P"

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
 Puerto Iguazú - Misiones
 AREA GUAL
 Nota: A 03/10 Letra "P"
 CATEDRO
 SALTO
 21
 09
 2010

ORDENANZA N° 37/10.-

VISTO

La necesidad de regularizar la situación de dominio de los vecinos que habitan en la calle Alcibíades Alarcón entre Cacique Matías Aracú y un sector de tierra fiscal, y;

CONSIDERANDO

Que en el lugar se encuentran asentados un grupo de familias desde hace muchos años, quienes han construido en el lugar viviendas de material, las que invaden parte de la tierra destinado a la calle, y;

Que los ocupantes han hecho la mensura correspondiente, a su cargo, dentro del marco del convenio que el Municipio mantiene con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Misiones, elaborándose el ante Proyecto de mensura adjunto a la presente, y;

Que se debe desafectar parte del ancho de la calle Alcibíades Alarcón, a fin de respetar las viviendas de material existentes, teniendo en cuenta la baja circulación por ese tramo de calle, y;

Que en el marco del convenio mencionado anteriormente, el Agrimensor, Pablo Gustavo Adolfo Mastropierro, ha presentado el Proyecto de Mensura adjunto a la presente.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
ORDENA**

ARTÍCULO 1º: DESAFECTASE del dominio Publico Municipal una superficie de 298.49 m2 de la calle Alcibíades Alarcón, según detalle de plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento solicitado por la Provincia de Misiones de la Parcela identificada catastralmente como Dep. 09 – Mun. 43 – Secc.002- Chac. 0000 – Mz. 0000- Parc. 113 D, según ante Proyecto de Mensura adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: EXCEPUTASE lo prescripto en el Artículo 2º Anexo I Inciso 2 de la Ordenanza N° 100/06 a la subdivisión autorizada por el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.


PATRICIA MARÍA LÓPEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ




LUIS TEODORO SÁNCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú